

EL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL (SEN) DE CUBA

La Oficina Nacional de Estadísticas es la rectora del SEN que integra de manera coherente en un marco metodológico común a la información estadística estatal de Cuba.

Para ello se estructura en tres subsistemas:

- **Sistema de Información Estadística Nacional (SIEN)**
- **Sistema de Información Estadística Territorial (SIET)**
- **Sistema de Información Estadística Complementaria (SIEC)**

Sistema de Información Estadística Nacional (SIEN)

Comprende la elaboración de estadísticas y análisis destinados a satisfacer las necesidades informativas del Estado y del Gobierno a los efectos de conocer el comportamiento de los procesos económicos, demográficos y sociales y, especialmente para el control del plan de la economía nacional y del presupuesto, los compromisos estadísticos internacionales, a la población y otras instituciones.

La Oficina Nacional de Estadísticas es el órgano rector de las estadísticas y como tal es el encargado de organizar y dirigir este sistema, estableciendo para ello las normas requeridas para su organización y operación, apoyándose en los resultados de las coordinaciones y de las consultas que a tales efectos debe realizar con los órganos, organismos e instituciones estatales y otras instituciones.

Corresponde también a la Oficina Nacional de Estadísticas la determinación de las unidades de observación y de los centros informantes de este sistema.

Se define como unidades de observación estadística a todas aquellas entidades residentes en el país, tanto del sector estatal como del cooperativo, mixto y privado, así como las personas naturales y los hogares en aquellos casos en que así se determine a los efectos de la elaboración de censos, encuestas e inventarios, pudiendo también considerarse como tal determinadas unidades organizativas internas de las entidades, cuando por sus características específicas, tamaño, localización o actividad económica amerite captar información desglosada de las mismas, así como eventualmente los establecimientos que operan a nombre y cuenta de personas naturales.

La Oficina Nacional de Estadísticas establece las normas metodológicas y de clasificación de este sistema, elaboradas en concordancia con las del Sistema de Cuentas Nacionales de Cuba, que constituye el basamento metodológico general de las estadísticas. A tales efectos determina:

- los formularios a captar a las unidades de observación y centros informantes;
- los indicadores estadísticos del sistema;
- el contenido metodológico de los indicadores y su método de cálculo; y,
- los sistemas de clasificación que se utilizan en el sistema.

El servicio estadístico podrá realizarse en cualquier soporte y será brindado de forma gratuita a quien se determine, pudiéndose facilitar a cualquier solicitante legítimo otras tabulaciones o elaboraciones distintas a las difundidas públicamente.

En la organización del Sistema de Información Estadística Nacional, la Oficina Nacional de Estadísticas vela cuidadosamente para evitar la proliferación de estadísticas innecesarias o que no corresponden realmente a las necesidades informativas de los órganos de dirección, así como para minimizar la carga informativa a los centros informantes.

El Sistema de Información Estadística Nacional se aprueba anualmente mediante resolución del Jefe de la Oficina Nacional de Estadísticas.

Sistema de Información Estadística Territorial (SIET)

Comprende la elaboración de las estadísticas destinadas a satisfacer los requerimientos informativos de los órganos del Estado y Gobierno a nivel territorial, por lo que este sistema consta de quince subsistemas independientes.

Por parte de los órganos territoriales de dirección se elaboran los respectivos proyectos de sistemas informativos, estableciendo para ello las coordinaciones requeridas. En dichos proyectos se incluirán:

- las unidades de observación estadística del sistema;
- los formularios informativos; y,
- los órganos u organismos responsabilizados con la captación, el procesamiento y la emisión de las estadísticas.

Los Sistemas de Información Estadística Territorial se aprueban mediante resolución del Jefe de la Oficina Nacional de Estadísticas.

Sistema de Información Estadística Complementaria (SIEC)

Comprende la elaboración de las estadísticas y análisis destinados a satisfacer las necesidades informativas de los órganos, organismos e instituciones estatales a los efectos del control administrativo de sus entidades, por lo que este sistema está integrado por los subsistemas correspondientes a los diferentes órganos, organismos e instituciones estatales y son éstos los responsables de la organización y funcionamiento de sus respectivos sistemas complementarios, por lo que:

- dictan las normas específicas de sus sistemas informativos en el marco de lo que establecen las normas generales del Sistema Estadístico Nacional; y, controlan el funcionamiento de sus sistemas informativos.

La Oficina Nacional de Estadísticas, como órgano rector, vela por el funcionamiento adecuado del Sistema de Información Estadística Complementaria y a tal fin:

- conoce y analiza los sistemas complementarios;
- trabaja para que en dichos sistemas no se elaboren estadísticas que puedan ser brindadas oportunamente mediante el procesamiento de la información primaria captada por el Sistema de Información Estadística Nacional;
- brinda, a solicitud de los organismos, la asesoría sobre aspectos metodológicos y operacionales;
- informa a los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado las deficiencias que detecte en los respectivos sistemas informativos y hace recomendaciones de cómo erradicarlas.

Los Sistemas de Información Estadística Complementaria se aprueban mediante disposición de los jefes de los organismos o instituciones correspondientes